



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

OJ - **00436** - 22

Bogotá D.C., 27 de abril de 2022

Para: **ELVERTH SANTOS ROMERO**
Vicerrector Administrativo y Financiero
vicerecadmin@udistrital.edu.co

De: **JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Referencia: **Invitación Privada No. 03 de 2022**

Asunto: **Respuesta a solicitud de modificación de *evaluación preliminar***

Respetado señor Vicerrector, cordial saludo.

En orden a dar respuesta a la solicitud elevada por el señor ELBAN GERARDO ROA DÍAZ, quien solicita la corrección de la evaluación preliminar proferida dentro de la *invitación privada* de la referencia, aduciendo que, en los diferentes documentos precontractuales no había claridad respecto de que para participar en este proceso se requería estar inscrito en el Banco de Proveedores *Ágora* de la institución, con, al menos, 90 días anteriores a la apertura del proceso, nos permitimos recomendar lo siguiente.

Efectivamente, el peticionario tiene razón en que los documentos precontractuales adolecen de falta de claridad respecto de las condiciones para participar en el proceso, en particular, al mencionado hecho de que las personas debían estar inscritas en *Ágora* con, al menos, la anticipación señalada, así como haber recibido invitación para presentar oferta. En esto, en principio, el peticionario tendría razón, bajo la consideración de que los *términos de referencia* son ley para el proceso.

Sin embargo, la norma general establece que en los procesos de selección contractual y en los contratos que al amparo del mismo se celebran se entienden incorporadas las normas vigentes y aplicables al momento de adelantarse los procesos, así como de suscribirse los correspondientes contratos, además de que toda previsión que las contradiga se entiende ineficaz de pleno derecho.

En este orden, tanto el artículo 17 del Estatuto de Contratación, como el artículo 60 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, son claras en señalar que para participar en los procesos de selección de contratistas denominados *invitaciones públicas*, se requiere estar inscrito en el *Banco de Proveedores* de la institución, al menos, con 90 días hábiles anteriores al cierre del proceso, así como haber recibido invitación a ofertar. Respecto de la *invitación*, se señala en las normas citadas, que deberá ser enviada, mínimo, a tres (3) de las personas inscritas mejor calificadas o, en caso contrario, de manera aleatoria.

De tal suerte que, al no haber sido invitado el señor ELBAN GERARDO ROA DÍAZ a presentar oferta respecto del proceso de selección contractual del cual venimos hablando, no podía participar

Página 1 de 2

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

en el mismo, no obstante, los documentos precontractuales no haber hecho alusión al respecto, pero se insiste, las normas aplicables al mismo sí lo disponen así.

Así las cosas, desde la Oficina Asesora Jurídica, reiteramos nuestra recomendación respetuosa al Comité Asesor de Contratación, consistente en que se mantenga la decisión de excluir del proceso al mencionado señor, máxime cuando el proceso de que se viene hablando se adelanta en vigencia de la prohibición a la *contratación directa*, propia de las garantías electorales de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, que nos exige ser mucho más estrictos a la hora de dar cumplimiento a las normas que rigen los correspondientes trámites.

En los anteriores términos, esperamos haber atendido su solicitud.

Atentamente,

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. jcamayap@udistrital.edu.co
c.c. planea@udistrital.edu.co
c.c. dirección-cidcorreo.udistrital.edu.co
c.c. sgral@udistrital.edu.co
c.c. amsandovalc@udistrital.edu.co
c.c. auditor@udistrital.edu.co
c.c. epinilla@udistrital.edu.co

	NOMBRE	CARGO	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Contratista – Asesor OAJ	27/04/2022	S.R./Correo electrónico	